RESOLUCIÓN N° - 919 - 08 DE MAYO – 2.013.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2013 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA – SEGUNDO LLAMADO (ID N° 251.582), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.----------

VISTO:

El procedimiento a **Contratación Directa Nº 08/2013 – Adquisición de Artículos de Limpieza – 2do. Llamado** (ID N° 251.582) llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al Expediente N° 312.740.----------

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de Sobres Nº 12/2013 de fecha 25 de Abril de 2.013, se han presentado para la Contratación Directa Nº 08/2013 para Adquisición de Artículos de Limpieza – 2do. Llamado (ID N° 251.582), las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA ALFA de Julián Cabrera Saracho, GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva y EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña.----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa Nº 08/2013 para Adquisición de Artículos de Limpieza – 2do. Llamado (ID N° 251.582) de fecha de 08 de Mayo de 2013, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera:----------
Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Nº 12/2013 para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA – 2DO. LLAMADO, citando las siguientes ofertas cuyos precios totales se detallan en el siguiente cuadro.-------

Oferente	Precio Total
DISTRIBUIDORA ALFA de Julian Cabrera Saracho	44.466.500
GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	44.762.700
EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	37.855.000

Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:----------

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Nota de Invitación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:----------

- DISTRIBUIDORA ALFA de Julian Cabrera Saracho.
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.----------
  Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------
- GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva.
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.----------
  Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------
- EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña.
  Al realizar las verificaciones, se deja constancia que en el Anexo 2 Formulario de Carta/Oferta, no se visualiza el Punto 9 que manifiesta: *"Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros, autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información".*----------

Prof. Lic. [illegible] García Benítez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae, Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

Con respecto a las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados, en fecha 03 de mayo de 2013, la Convocante ha remitido una nota al oferente donde se solicita documentos que avalen que los productos ofertados en los ítems 4 y 5 cuentan con los Registros Domisanitarios en las presentaciones indicadas, o remitir una muestra de los productos en la cual se verifique que los mismos cuentan con el registro solicitado. El oferente ha remitido una fotocopia simple del Certificado de Registro Sanitario de la marca del bien ofertado donde se verifica el cumplimiento del ítem 5, pero no se observa el cumplimiento del ítem 4 en la presentación solicitada en las Especificaciones Técnicas.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, ya que el Formulario de Oferta no está debidamente completado y preparado, documento considerado de carácter sustancial, y el producto ofertado en el ítem 4 no se ajusta sustancialmente a los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas.----------

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 08 / 2013 – ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA – 2DO LLAMADO, recomienda:----------

DECLARAR DESIERTO el procedimiento a Contratación Directa Nº 08/2013 para los ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA – 2DO LLAMADO, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 34 inciso "c" que textualmente manifiesta: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*------

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Declarar desierto** el procedimiento a **Contratación Directa Nº 08/2013 Adquisición de Artículos de Limpieza – 2do. Llamado (ID N° 251.582)**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que textualmente manifiesta: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente****, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*------

Artículo 2° **Remitir** para su procesamiento a la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Ing. José Félix González Fernández
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo